MINISTERIO DE HACIENDA
EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos un Norte en Rumbo

NOTA EEN N° 445

Asunción, 24 de diciembre de 2015

Señor Ministro,

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia, en referencia a la nota MOPC N° 1119/2015 fechada el 15 de diciembre del 2015 (SIME N° 93.997/15), por la cual el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) solicita al Equipo Económico Nacional (EEN), reconsideración al monto de la excepción al Decreto N° 2.929/2015, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5.386 DEL 6 DE ENERO DE 2015 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015", para la adquisición de vehículos en la institución otorgada en sesión de fecha 20 de julio de 2015 (Acta EEN N° 77/2015).

En ese sentido, cumplo en informar que en la sesión del día miércoles 23 de diciembre del corriente (Acta EEN N° 95/2015), el EEN resolvió autorizar al MOPC, la compra de 3 (tres) vehículos a ser financiados con fuente 20 "Bonos Soberanos", conforme al siguiente detalle:

- 2 (dos) Camionetas 4x4.
- 1 (uno) Camión Plataforma con carrocería y grúa.

Hago propicia esta ocasión para saludar a Vuestra Excelencia, con mi más distinguida consideración.

EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL · SECRETARIA EJECUTIVA

DANIEL CORREA
Secretario Ejecutivo
Equipo Económico Nacional

Observación: *Se modifica parcialmente la Nota EEN N° 221 de fecha 24 de julio de 2015*

A su Excelencia
DON RAMÓN JIMÉNEZ GAONA, Ministro
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
E. S. D.

M. O. P. C.
MESA DE ENTRADAS
46697
28 DIC. 2015
Hora 13:50

c.c. **Don Santiago Peña,** Ministro de Hacienda (MH)

Secretaría Ejecutiva
Presidente Franco N° 173 e/ Nuestra Señora de la Asunción - Edificio Ybaga, piso 8°
Teléfonos 450 854/449 846 (6206-6271) - Fax 441 474 - coordinacioneen@hacienda.gov.py

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución SSEE Nº: 268

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO ÚNICO DE LA RESOLUCIÓN SSEE Nº 113 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2015 *"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 20 DE JULIO DE 2015 – ACTA Nº 77, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 2.929/2015 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 5.386/2015 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015".*

Asunción, 24 de diciembre de 2015

VISTOS: La presentación efectuada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicitan al Equipo Económico Nacional la reconsideración – excepción para la adquisición de equipo de transporte (Expediente M.H. SIME Nº 48.615 y 93.997/2015).

La Ley Nº 5.386/2015 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015"*;

El Decreto Nº 2.929/2015 *"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 5.386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015"*;

La Resolución SSEE Nº 113/2015 *"Por el cual se autoriza al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a proceder según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 20 de julio de 2015 – Acta Nº 77, en el marco de lo establecido en el Decreto Nº 2.929/2015 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 5.386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".*

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 219° de la Ley Nº 5.386/2015 establece: *"Durante el Ejercicio Fiscal 2015, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no podrán adquirir equipos de transporte sin expresa autorización del Equipo Económico Nacional, conforme a un tope establecido para las mismas. Los Poderes Legislativos y Judicial podrán realizar las adquisiciones en el marco de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y con las necesidades institucionales, con autorización expresa de su máxima autoridad, conforme a su independencia funcional, sin requerir autorización del Equipo Económico Nacional, teniendo en cuenta las disposiciones de Artículos 79 y 101 de la Constitución Nacional.*

Que, el Artículo 391° del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2015"* del Decreto Nº 2.929 /2015 establece: "*Adquisición de equipos de transporte. Durante el Ejercicio Fiscal 2015 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el Objeto del Gasto 537. Exceptuase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, y los requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la fuente de financiamiento. Los casos no previstos más arriba podrán ser autorizados por el EEN y formalizados por disposición emitida por el MH, a través de la SSEE. EL EEN autorizará los topes y la clasificación de vehículos, que podrán ser adquiridos a través de la modalidad de Convenio Marco, pudiendo autorizar montos superiores en casos debidamente justificados, cualquiera fuera la Fuente de financiamiento. Los gastos de transferencia y escrituración correrán por cuenta del Proveedor..."*

Que, el segundo párrafo del Artículo 393° del mismo Anexo establece: *"Las autorizaciones otorgadas por el Equipo Económico Nacional, serán implementadas por disposición el MH, a través de la SSEE".*

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, emitió las Certificaciones de los

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución SSEE N°: 263

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO ÚNICO DE LA RESOLUCIÓN SSEE N° 113 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2015 ***"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 20 DE JULIO DE 2015 – ACTA N° 77, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 2.929/2015 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5.386/2015 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015".***

Equipos de Transporte 84 y 111 de fechas 12 y 19 de mayo de 2015, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 392° del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2015"* del Decreto N° 2.929 /2015.

Que, el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 23 de diciembre de 2015 - Acta N° 95, aprobó la reconsideración parcial solicitada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades legales y administrativas;

EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

Art. 1°.- Modifíquese el Anexo Único de la Resolución SSEE N° 113 de fecha 24 de julio de 2015 *"Por el cual se autoriza al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a proceder según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 20 de julio de 2015 – Acta N° 77, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 2.929/2015 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5.386/2015 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015"*, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Anexo Único

F.F	Tipo de Vehículo	Características	N°	Observación
10	Autorizar la compra de vehículos hasta el monto del Saldo del Plan Financiero del MOPC, Guaraníes Mil Novecientos Treinta y Cuatro Millones (Gs. 1.934.000.000).			
20	Camioneta	Doble cabina 4x4 c/ molinete y barra antivuelco	2	Cuyo precio de cada uno no deberá superar el monto de Guaraníes Ciento Noventa Millones (Gs. 190.000.000).
		Tipo wagón 4x4 c/ molinete	1	Cuyo precio no deberá superar el monto de Guaraníes Ciento Noventa Millones (Gs. 190.000.000).
		Doble cabina 4x2	2	Cuyo precio de cada uno no deberá superar el monto de Guaraníes Ciento Sesenta y Cinco Millones (Gs. 165.000.000).
		(*) Doble cabina 4x4	2	Cuyo precio de cada uno no deberá superar el monto de Guaraníes Doscientos Treinta y Cinco Millones (Gs. 235.000.000).
	Camión	Tipo volquete	1	Cuyo precio no deberá superar el monto de Guaraníes Trescientos Cuarenta Millones (Gs. 340.000.000).
		(*) Tipo plataforma c/ carrocería y grúa	1	Cuyo precio no deberá superar el monto de Guaraníes Quinientos Cuarenta y Ocho Millones (Gs. 548.000.000).
	Minibús	Capacidad 12 personas	1	Cuyo precio no deberá superar el monto de Guaraníes Ciento Sesenta y Cinco Millones (Gs. 165.000.000).
30	Camioneta	Doble cabina 4x4	1	Cuyo precio no deberá superar el monto de Guaraníes Ciento Setenta Millones (Gs. 170.000.000).
		Doble cabina 4x4	2	Cuyo precio de cada uno no deberá superar el monto de Guaraníes Ciento Ochenta Millones (Gs. 180.000.000).

(*) F.F. 20 "Bonos Soberanos"

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.